

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 29 de Junio de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 12.733 Tirada de 2.000 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 ARMANDO TROYANO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ref. Expte. Nº 90-1041/87

LEY Nº 6449

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 20, 23, 25, 32, 36, 37, 42, 44, 46, del Decreto Ley Nº 15/75 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 4º — El gobierno y la administración de la Caja serán ejercidos por un Consejo de Administración formado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, cinco (5) Vocales por el Distrito Judicial del Centro y un (1) Vocal por cada una de las Circunscripciones pertenecientes a otros Distritos de la Provincia. El Presidente, el Vicepresidente y tres (3) de los Vocales por el Distrito Judicial del Centro, deberán ser abogados en actividad y los otros dos (2) restantes, jubilados; los Vocales que pertenezcan a otros distritos podrán ser afiliados en actividad o jubilados.

Art. 5º — El contralor de la Administración de la Caja estará a cargo de un revisor de cuentas en representación de los afiliados y otro de los jubilados. Los revisores de cuentas tendrán, en lo pertinente, las atribuciones, facultades y deberes que la ley Nº 19.550 establece para los síndicos de las sociedades anónimas.

Art. 6º — Para ser miembro del Consejo y Revisor de Cuentas se requiere diez (10) años de ejercicio profesional en la Provincia de Salta y domicilio real en ella.

Art. 7º — Los miembros del Consejo y los Revisores de Cuentas serán designados mediante voto directo y secreto de las respectivas asambleas de afiliados y jubilados en las que se elegirá un número igual de suplentes. Los Revisores de Cuentas serán electos en las asambleas de distrito judicial del centro, y si se presentara más de una (1) lista, el cargo corresponderá a la que representa a la primera minoría.

Art. 8º — Los miembros del Consejo y los Revisores de Cuentas durarán tres (3) años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelectos. Podrán ser removidos por la asamblea por delitos comunes, inhabilidad física, moral y mental sobreviniente o por las causales que impiden el ejercicio de las profesiones de abogado o procurador.

Art. 9º — El Consejo sesionará válidamente con cuatro (4) de sus miembros, correspondiendo al Presidente doble voto en caso de empate.

El miembro del Consejo que no concurriere a las reuniones por tres (3) veces consecutivas o cinco (5) alternadas durante el año calendario, sin causa justificada, quedará automáticamente separado y reemplazado por el suplente que siga en el orden de lista.

El vicepresidente ocupará la Presidencia en caso de vacancia, ausencia o impedimento temporario del Presidente; los Vocales titulares reemplazarán a éstos en los mismos supuestos según el orden de lista y los suplentes pasarán a integrar el Consejo conforme al mismo criterio; cuando resultare insuficiente el número de vocales para sesionar

válidamente, los que quedan en ejercicio deberán convocar a asamblea dentro de los treinta (30) días para llenar los cargos vacantes; en caso de acefalía total, la convocatoria será efectuada por el Secretario Administrativo.

Art. 20. — La prueba del ejercicio profesional por el tiempo anterior al 1º de abril de 1964, estará a cargo del interesado, debiendo consistir principalmente en la presentación de la nómina de asuntos en que intervino, debidamente individualizados, sin perjuicio de otros medios de prueba supletorios.

El pago regular de los aportes hace presumir el ejercicio profesional; salvo prueba en contrario, pero el Consejo por resolución fundada podrá exigir que el afiliado acredite el ejercicio efectivo de la profesión.

Art. 23. — El capital de la Caja se formará con:

- a) El dos por ciento (2%) del monto reclamado en la demanda y en la reconvenición, que se pagará al deducirlas e igual porcentaje en los juicios de apremios administrativos. Si la sentencia firme dispusiera la actualización monetaria del monto reclamado desde una fecha anterior a la presentación, se ordenará la integración actualizada del aporte por la diferencia, a cargo del condenado en costas. En los procesos contenciosos no susceptibles de apreciación pecuniaria, divorcios por presentación conjunta, procesos penales, exhortos, actuaciones en el Juzgado de Minas y en el Registro de Comercio, el aporte será igual al uno por ciento (1%) del sueldo del Juez de 1ra. Instancia, entendiéndose por tal la suma de las asignaciones permanentes; si en cualquier etapa del proceso su objeto fuera determinable en dinero, el aporte se integrará hasta el dos por ciento (2%) del monto del juicio. En los procesos voluntarios y en cualquier otra actuación judicial el aporte será equivalente al 0.5% de dicho sueldo. Estarán exentos de aportes, las partes que ejerciten los derechos del trabajador en los procesos laborales, los que promuevan juicios de alimentos, litis expensas y hábeas corpus.
- b) La estampilla previsional, cuyo monto fijará el Consejo hasta un límite máximo equivalente al uno por ciento (1%) del haber jubilatorio más alto que reconoce la Caja. Esta estampilla estará a cargo de todo abogado o procurador que actúe ante el Poder Judicial o la Administración Pública y será aplicable por una sola vez y en el primer escrito que cada profesional presente, excepto en el caso de hábeas corpus. La estampilla habilitará al profesional hasta la terminación de las actuaciones.
- c) El quince por ciento (15%) del monto de los honorarios regulados en los juicios universales, que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la regulación respectiva.
- d) Los aportes personales de los afiliados a que se refiere el artículo 25.
- e) El dos por ciento (2%) de toda orden de pago emitida en juicio por los Tribunales de Justicia de la Provincia por cualquier concepto a cargo del beneficiario, excepto las correspondientes al trabajador en los juicios de trabajo, alimentos, litis expensas y honorarios y gastos de profesionales, peritos y demás auxiliares que hayan intervenido en el juicio.

f) El dos por ciento (2%) sobre los saldos promedios de cada mes que se registren en las cuentas de depósitos judiciales del Banco Provincial de Salta, a cargo de esa institución.

g) Los intereses y frutos civiles de los bienes de la Caja y las rentas provenientes de sus inversiones.

h) Las cuotas que fija el Consejo para prestaciones asistenciales.

i) Las multas y los beneficios dejados de percibir por los titulares o sus herederos y los que están prescriptos.

Los aportes establecidos en los incisos a) y e) podrán ser recuperados por el obligado al pago, en la medida del pronunciamiento sobre los costos; el aporte del inciso c), estará a cargo de las partes que deban pagar los honorarios regulados.

Art. 25. — Los aportes personales serán establecidos por el Consejo conforme las siguientes categorías: la categoría "A" corresponde a los afiliados hasta cumplidos los dos (2) primeros años desde el otorgamiento del título; la categoría "B" desde los dos (2) hasta los cinco (5) años; la categoría "C" desde los cinco (5) hasta los diez (10) años; la categoría "D" desde los diez (10) hasta los quince (15) años; la categoría "E" desde los quince (15) hasta los veinte (20) años; la categoría "F" desde los veinte (20) hasta los veinticinco (25) años; la categoría "G" desde los veinticinco (25) hasta los treinta (30) años; la categoría "H" de los treinta (30) años en adelante.

Art. 32. — La jubilación ordinaria es voluntaria y sólo se otorgará a petición del afiliado que reúna los siguientes requisitos:

a) Sesenta (60) de edad y treinta (30) de ejercicio profesional.

b) Antigüedad en la afiliación a la Caja de diez (10) años. Esta antigüedad sólo se considerará a partir de la fecha en que por acto formal y expreso se hizo efectiva la afiliación, no siendo computables a tales fines los períodos anteriores a dicho acto, aunque hubiera existido obligación de afiliarse o se formularen cargos por aportes correspondientes a esos períodos.

c) No adeudar aportes.

Al solo efecto de cumplir con el mínimo de servicios necesarios para obtener la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes.

Art. 36. — La jubilación extraordinaria se otorgará al afiliado que se incapacite física o intelectualmente, en forma absoluta y permanente para el ejercicio de la profesión, siempre que al tiempo de la incapacidad se encontrare en las condiciones del artículo 18, primer párrafo y su causa fuera posterior a la afiliación.

Art. 37. — La incapacidad para el ejercicio de la profesión deberá ser acreditada mediante dictámenes de por lo menos dos (2) médicos; uno (1) de ellos designado por el Presidente del Consejo; autoridad que podrá designar un tercer facultativo si lo considera necesario.

La invalidez que produzca en la capacidad laboral una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más se considera total.

Art. 42. — Producido el fallecimiento del afiliado o jubilado tendrán derecho a recibir pensión:

a) El cónyuge superstite, no divorciado o separado de hecho por su culpa;

b) Los hijos hasta los dieciocho (18) años de edad;

- c) Los padres, si a la fecha del fallecimiento se encontraban en estado de indigencia y estaban a cargo del afiliado o jubilado;
- d) La persona que hubiere convivido públicamente con el causante en aparente matrimonio, durante un período mínimo de diez (10) años inmediatamente anteriores al fallecimiento y se encontrare a su cargo.

El plazo de convivencia exigido se reducirá a dos (2) años inmediatamente al fallecimiento del causante, cuando de esa unión existieran hijos reconocidos por ambas personas ligadas extramatrimonialmente. La relación concubiniaria sólo dará derecho al beneficio previsto en este apartado, cuando no hubieran existido impedimentos para contraer matrimonio, salvo el determinado por el artículo 9, inciso 5) de la ley de Matrimonio Civil Nº 2.393.

Art. 44. — El derecho a gozar de la pensión comenzará desde el día del fallecimiento del causante y se distribuirá entre los llamados a percibir en la proporción que establece el Código Civil.

El beneficio comprendido en el inciso d) del artículo 42 recibirá el cincuenta por ciento (50%) del monto de la pensión, si concurre con otros derecho-habientes, pero si concurre con el cónyuge, tendrá igual derecho que éste.

Art. 46. — El derecho a pensión se extingue:

- a) Para el cónyuge supérstite, cuando contrajera nuevas nupcias;
- b) Para el concubino o concubina, cuando celebrare matrimonio;
- c) Para los hijos, cuando cumplieren dieciocho (18) años, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente;
- d) Para los padres, cuando cese el estado de indigencia.

Art. 2º — Derógase el artículo 18, 2do. párrafo del decreto ley Nº 15/75.

Art. 3º — Las modificaciones introducidas en los artículos 4º a 9º entrarán en vigencia una vez concluido el período legal de desempeño del actual Consejo de Administración; el artículo 32, inciso a) empezará a regir al año de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 57. — El personal y autoridades restadas de la Caja se incorporarán obligatoriamente a la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos
Vice Presidente 1º
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 16 de junio de 1987

DECRETO Nº 1199

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 90-1041/87

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6449/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 64.169 F. Nº 37.057

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que Valentina Portuguesez, el 27 de mayo de 1986, por expediente Nº 12.550, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el lugar denominado Apeadero Los Patos se miden 1.000 m. Az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 10.000 m. Az. 180º hasta el punto A, luego 5.000 m. Az. 270º hasta el punto B, luego 20.000 m. Az. 360º hasta el punto C, luego 5.000 m. Az. 90º hasta el punto D y finalmente 10.000 m. Az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 9.991 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de febrero de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria del Juzgado de Minas.

Importe -A- 20.- e) 19 y 30-6-87

O.P. Nº 64.168 F. Nº 37.058

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 7 de octubre de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de "Berilo", de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Berilo I", que tramita por expediente Nº 6.743, La cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo de la labor legal que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento sito a 13.950 m. del cerro Incahuasi (con rumbo hacia el mismo de 119º30' se mide 200 m. al Oeste. Desde este punto (A) se miden 100 m. al norte y 100 m. al sur. Quedarán así fijados los vértices 2 y 1 de la primera pertenencia (I) cuyos demás vértices 3 y 4 distarán 300 m. al Este, respectivamente, de los vértices 2 y 1. La segunda pertenencia (II) se halla yuxtapuesta a la (I) por el lado en común 1-4 y abarca el rectángulo 1-4 5-6. Salta, 14 de noviembre de 1986. Dra. María Cristina Marti - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 30.00 e) 19 y 29-6 y 8-7-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 64.256 F. Nº 3175

PROVINCIA DE SALTA

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS - GRAND BOURG**

Llámase a Licitación Pública Nº 3, a realizarse el día 14 de Julio de 1987 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble que conste con un mínimo de 14 habitaciones, 2 baños y 1 cocina, dentro del radio comprendido entre las calles Avda. San Martín y Avda. Entre Ríos y entre las calles Pueyrredón-Lerma y Avda. Sarmiento-Jujuy o de lo contrario en la Estación Terminal

de Omnibus; y con una superficie estimativa de 450 m²., con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Transporte de la Provincia. Preferentemente sin intermediarios. Precio del Pliego A 20.- (Australes veinte). Venta del mismo en el Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

La Dirección General

Valor al cobro A 18,00 e) 29 y 30-6-87

O. P. Nº 64.250 F. Nº 3174

PROVINCIA DE SALTA

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Adquisición: Elementos para Carpintería

Llámase a Licitación Pública Nº 25 a realizarse el día 16 de Julio de 1987 a Hs. 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Elementos para Carpintería, con destino a: Dirección Gral. de Flia. y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 10.- (Diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1.349 - Salta.

Valor al cobro: A 18,00 e) 29 y 30-6-87

O. P. Nº 64.237 F. Nº 37.154

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de Julio de 1987 a horas 12, para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

Leche entera en polvo con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal - calle General Güemes Nº 125 - Salta; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Coordinación de Área de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 ubicada en Defensa 120 - 4º Piso - Capital Federal.

Dr. Miguel Angel SalvadorDelegado Sanitario Federal
Salta

Imp. A 18,00 e) 26 al 29-6-87

O. P. Nº 64.220 F. Nº 3171

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 27/87
DEL 5º DISTRITO**

Objeto: Adquisición de elemento de seguridad p/personal del Quinto Distrito.

Presupuesto: A 12.000,00. Precio del pliego: A 10.- Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Presentación de propuestas: 26 de Junio de 1987 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 27,00 e) 25 al 29-6-87

O. P. Nº 64.219 F. Nº 3170
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 30/87
DEL 5º DISTRITO

Objeto: Construcción Taller tipo y vivienda para Encargado de Depósito en Campamento Pichanal.

Presupuesto: A 325.861,35. Precio del pliego: A 65,00. Plazo: 15 meses.

Presentación de propuestas: 15 de Julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 25-6 al 16-7-87

O.P. Nº 64.102 F. Nº 36.953

ENCOTel

AVISO DE LICITACION

PUBLICA Nº 8/87

Objeto: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre Escalas avión y Subescalas en el orden nacional e intercambio de despachos del sistema aéreo internacional. Aper-

tura 01-07-87, a las 11,00 horas en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), local 643 6º Piso, Corrientes Nº 132, Correo Central, 1000 Buenos Aires. Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a oficina Despacho (Dto. 18º), Deán Funes Nº 140, 1er Piso, 4400, Salta, en el horario de 08,00 a 13,00. Valor del Pliego: -A- 600.-

Héctor Luis López
Jefe Distrito 18 - Salta (I)

Importe A 72.- e) 15 al 29-6-87

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 64198 F. Nº 37100

Comparencia del Sr. Ramón Héctor Ferreyra, L.E. Nº 8.184.468, que cuenta con un plazo de diez (10) días para presentarse en este Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal, sito en calle Vicente López Nº 38, Salta Capital, a los fines de prestar declaración indagatoria en la causa administrativa Exp.º. Nº 22.069/84, Cód. 42. Salta, 30 de abril de 1987. Luis Ernesto Aparicio, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal.

Importe A 27.- e) 24 al 30-6-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 64.247 F. Nº 37.168

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a la Sucesión de Alberto Valdez (Expediente Nº A-82.995/87), para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de junio de mil novecientos ochenta y siete. Dra. Silvia Paz de Irrazábal - Secretaria.

Imp. A 15.- e) 29 y 30-6 y 1-7-87

O. P. Nº 64.242 R.s/c. Nº 4274

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Yaique, en Expte. Nº 82.024/87, caratulado "Avendaño de Suárez, Sara - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de Junio de 1987. Dra. María Eugenia Yaique - Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 30-6-87

O. P. Nº 64.206 F. Nº 37.125

El Dr. Lidoro Manoff, Juez actuante del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.C. 2da. Nominación,

Secretaría de la Dra. Teresa del C. López de Martín, en los autos "Sucesorio de Fonzo, Arturo Segundo y Wheeler de Fonzo, Ruth", Expte. Nº A-65.934/85, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de Junio de 1986. Teresa López de Martín - Secretaria.

Imp. A 15,00 e) 25 al 29-6-87

O. P. Nº 64197 F. Nº 37097

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de 10º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en los autos: "Ramírez Juan Velezán de s/Sucesorio", Expte. Nº A-72.607/86, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 16 de junio de 1987. Dra. Virginia Franco de Mauri, Secretaria.

Importe A 15.- e) 24 al 30-6-87

O. P. Nº 64194 F. Nº 37090

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 5º Nom., en autos caratulados: Sucesorio de Cala, Federico, Expte. Nº A-78.746/87; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Federico Cala a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo

apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de marzo de 1987. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Importe A 15.-

e) 24 al 30-6-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 64.241

F. Nº 37.155

El Juzgado de Primera Instancia C. y C. 1ra. Nominac. del Distrito Judicial del Sud-Metán, a cargo del Dr. Alberto Antonio García, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Ruiz, José Diego y Vidal, Fernando Sergio s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 17.106/86 por José Enrique Olmedo, el Martillero Horacio Barbarán rematará el día ocho de Julio de 1987 a las 16 y 45 horas en calle José Manuel Estrada s/n. frente a Ruta 34, Metán, con la base de australes 15.220,35, correspondiente al contrato de prenda al mejor postor, exigiéndose al comprador el pago en el acto del remate del total del precio en dinero en efectivo, tres máquinas seleccionadoras de poroto blanco, negro y rojo, nuevas, completas, con todos sus accesorios, para su puesta en marcha, marca Seletrón Modelo SMS - 247, monocromáticas, origen Brasil, con sistema electrónico memoria y expulsor de polvo por turbina de aire, máquinas Nº 0026 - 0027 y 0028, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisadas en José E. Olmedo, Ruta 34, Rosario de la Frontera, en horario comercial. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Metán, 24 de Junio de 1987. Dra. María S. Boquet - Secretaria.

Imp. A 24,00

e) 26 al 30-6-87

O. P. Nº 64.238

F. Nº 37.167

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Una casa prefabricada de machimbre de pino de 20 m2. (sin techo)

El día 29 de Junio de 1.987 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 7ma. Nom. en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Rubén Clemente", Expte. Nº A-48.396/83, remataré sin base y al contado: Una casa prefabricada en machimbre de pino, de 20 m2., sin techo, que puede ser revisada en San Martín 1145, en poder de su depositario judicial Sr. Rubén Clemente. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los gastos de desmontaje correrán a cargo del comprador en subasta. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Imp. A 16,00

e) 26 al 29-6-87

O. P. Nº 64.217

F. Nº 37.139

Por: JUSTO A. FIGUEROA
JUDICIAL

100% Derechos y Acciones Lote Urbano
Barrio Grand Bourg

El día 30 de Junio de 1.987, a Hs. 18, en Rep. de Siria Nº 1093, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo, secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio que le sigue a Márquez Aranda, Gerardo Alfredo s/ejecutivo, Expte. Nº A-75.040/86, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que posee el demandado sobre el lote Nº 12, manzana Nº 45, catastro Nº 78.457 del Dpto. Capital, con una superficie total de 366,46 Mts. cuadrados. Mayores informes en Buenos Aires Nº 68 - 1º P. - Ofic. 2 - horario de 9 a 12 Hs. Comisión 10% del precio de compra, a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por 4 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa - Rep. de Siria Nº 1093 - Tel. 222531.

Imp. A 40,00

e) 25 al 30-6-87

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 64.252

R.s/c. Nº 4278

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Eugenia Yaique, en los autos caratulados "Martínez de Ferril, Eulógia - Posesión veintenal", Expte. Nº 2A-77.488 /86, cita a María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas y/o sus herederos y al Sr. Cayetano Puca y/o sus herederos, para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del término de seis días a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en juicio (Art. 343 y cc. Cód. Proc.). Fdo. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez, Dra. María Rosa Ayala de Yañez, Secretaria, Salta, 25 de junio de 1987. Publicación por dos días.

Imp. sin cargo.-

e) 29 y 30-6-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 64.253

F. Nº 37.189

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Issa, Emilio Jorge y Rivadeo de Issa, Nelly Esther s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 2.099/87, que se tramita ante la secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, se ha resuelto: 1º Declarar abierto el Concurso Preventivo de Emilio Jorge Issa y de Nelly Esther Rivadeo de Issa, domiciliados en calle 25 de Mayo Nº 24, de la ciudad de Metán. 2º Designar el día 26 de agosto de 1987 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico. 3º Fijar el día 30 de octubre de 1987, a horas 10.00, o el subsiguiente día hábil a la misma

hora si éste fuera feriado para la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la sede del juzgado con los acreedores que concurren. 4º) Designar al Contador Público Nacional Nicolás Eduardo Domínguez, Síndico de este Concurso Preventivo, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Sarmiento Nº 463 de la ciudad de Salta los días lunes, miércoles y viernes, de 17.00 a 20.00 horas. Metán, 19 de junio de 1987.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. A 25,00

e) 29-6 al 3-7-87

O.P. Nº 64.251

F. Nº 37.180

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el Juicio caratulado "Horminor S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-83.241/87, hace saber que con fecha 15 de junio de 1987, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Horminor S.R.L., con domicilio comercial en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1345 y domicilio procesal en calle Bartolomé Mitre Nº 248, primer piso, Dpto. C, ambos de esta ciudad; II) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Apaza, con domicilio en calle Caseros Nº 665, Oficina Nº 105 de esta ciudad; III) Que se ha fijado el día 18 de agosto de 1987, o siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha de vencimiento del plazo para presentación de pedidos de verificación y títulos justificativos

de sus créditos por parte de los acreedores, los cuales serán recibidos en el domicilio del Síndico, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8.30 a 10.30 y de 16.30 a 19.30; IV) Que se ha fijado el día 23 de octubre de 1987, a horas 9.00 o siguiente hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. A 25,00

e) 29-6 al 3-7-87

O. P. Nº 64216

F. Nº 37142

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 12º Nom., Secretaría de la Dra. María D. C. de Llacer Moreno, hace saber que en los autos caratulados: "Bettella, Pedro Néstor s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1-A-79.908/87, se ha resuelto prorrogar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, para el día 10 de julio de 1987, a horas 11.00 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, la que se llevará a cabo en dependencias de este Juzgado. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 24 de junio de 1987, Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. A 25.-

e) 25-6 al 1-7-87

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 64.255

R. Nº 37.188

JUEGOS ELECTRONICOS SACOA

Enrique Adolfo Godoy, D.N.I. Nº 11.910.294, comunica a interesados y público en general por el término de ley que vende, cede y transfiere, libre de toda obligación impositiva, laboral y previsional y de otro carácter, de orden nacional, provincial y municipal, el fondo de comercio de juegos electrónicos Sacoa a Florencia S.A. Oposiciones de ley en Alberdi Nº 83, Salta.- Cdor. Jorge F. Yapur.

Imp. A 60,00

e) 29-6 al 3-7-87

O.P. Nº 64.249

F. Nº 37.175

Por Acta de Directorio Nro. 1, de fecha 1 de abril de 1987, se distribuyeron los cargos del Directorio de Aybal S.A. de la siguiente forma: presidente, Armando R. Soler; vicepresidente, Pablo R. Teplixke; directores: Juan José Soler y Beatriz Graciela Levín de Teplixke.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría, 19 de junio de 1987.- Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria.

Imp. A 16,00

e) 29-6-87

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 64.211

F. Nº 37.120

EL VALLISTO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de julio de 1987, a las 9 horas, y para igual día de julio de 1987, a las 10 horas, en caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la sociedad, sito en calle General Güemes Nº 235, Cafayate (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 17, finalizado el 31 de marzo de 1987.
- 3º Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley Nº 19742, para el Ejercicio

Nº 17. Determinar imputación de su saldo.

- 4º Elección de nuevo Directorio para un período de dos años.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año.

EL DIRECTORIO

Imp. A 60,-

e) 25-6 al 1-7-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 64.248

F. Nº 37.170

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AZUCAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a nuestro Estatuto, Arts. 14, 42, 43, 44 y 45, se convoca a todos los Asociados Activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de julio de 1987, a horas 10.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el a.ta.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, juntamente con el informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio Social cerrado el 28/2/87.
 - 3º Informe relacionado a la ex-empleada Casimira Pintos de Aparicio.
- De acuerdo al art. 39, del Estatuto, pasadas las 10.30 horas, sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará válidamente con los socios presentes.

Por la Comisión Directiva:

Filiberto Lizarro
Secretario

Oscar Vega
Presidente

Imp. A 15,00

e) 29 y 30-6 y 1-7-87

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 64264

F. Nº 37207

Por el presente edicto se hace saber que conforme a lo resuelto en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1985, la Compañía Argentina de Seguros Anta

S.A., aumenta el capital social a la suma de cien mil australes (A 100.000), emitiéndose en consecuencia 99.000 acciones nominativas de un austral (A 1) cada una con derecho a un voto por acción.

Asimismo se modifica el artículo 4º del estatuto social, que queda redactado como se transcribe a continuación:

"Artículo 4º — El capital social es de cien mil australes (A 100.000), representado por cien mil acciones al portador o nominativas, de valor de un austral (A 1) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea que se publicará e inscribirá hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegarse en el directorio, la facultad de determinar la calidad de la acción, la época de la emisión, forma y condiciones de pago".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 29 de junio de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. A 16,-

e) 29-6-87

RECAUDACION

O.P. Nº 64.254

Saldo anterior	A 37.744,06
Recaudación del día 26/6/8 A	338,50
TOTAL ,	A 38.082,56